

RESOLUCIÓN N° 623

Viedma, 30 JUN 2023

VISTO, el expediente N° 2177/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 041/2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CSPyGE citada en el Visto, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, con el fin de dar cumplimiento al principio de gestión electrónica establecido en el artículo 3° del precitado Reglamento y de dar efectivo cumplimiento al Título II "Tramitación de Actuaciones" de la misma norma, es necesario implementar un sistema para la gestión de documentos y expedientes electrónicos.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO promueve la implementación del Sistema Único de Gestión Documental (SUDOCU), para la gestión integral de documentos y trámites.

Que, la precitada implementación, debe realizarse en forma progresiva mediante un estricto cronograma que asegure en el corto plazo la gestión de la totalidad de las actuaciones en el precitado sistema y evite la coexistencia con otros sistemas de gestión para el mismo fin.

Que, en este sentido, resulta pertinente aprobar la implementación del Sistema Único de Gestión Documental (SUDOCU) y su cronograma de implementación, estableciendo asimismo la temporalidad de los sistemas SAID y COMDOC.

Que, por otra parte, se estima conveniente convalidar el proceso de emisión y validación de actos administrativos del período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2023.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación del Sistema Único de Gestión Documental (SUDOCU) como sistema integrado de documentos, trámites y gestión de expedientes electrónicos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en forma gradual, a partir del 3 de julio de 2023, de acuerdo con el Cronograma de Implementación que obra en ANEXO único que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el procedimiento de emisión y validación de actos administrativos del período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2023.

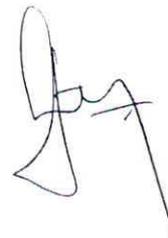
ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Institucionales la formalización de instructivos y circuitos para la efectiva implementación del Sistema Único de Gestión Documental (SUDOCU).

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Sistema de Administración de Información Digital (SAID) y el sistema COMDOC subsistirán temporalmente, sólo a los fines de resguardo de información y hasta la determinación de su definitiva baja, de acuerdo con el cronograma de implementación aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

FUENTES
Rodrigo
Francisco

Firmado digitalmente
por FUENTES Rodrigo
Francisco
Motivo: Subsecretario
Legal y Técnico
Fecha: 2023.06.30
12:00:56 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.06.30
13:59:02 -03'00'

RESOLUCIÓN N° **623**

ANEXO – RESOLUCIÓN Nº 623

Cronograma de implementación SUDOCU.

FECHA	ACCIÓN
03/07/2023	Aplicación del nuevo procedimiento de emisión y validación de actos administrativos digitales.
03 al 07/07/2023	Primer período de capacitación obligatoria para el personal Nodocente.
24 al 28/07/2023	Segundo período de capacitación obligatoria el personal Nodocente.
24 al 28/07/2023	Período de capacitación obligatoria a autoridades superiores.
31/07/2023	Implementación definitiva del Expediente Electrónico en SUDOCU.
31/07/2023	Baja de SAID y COMDOC.